## ORDENANZA Nº 839

## VISTO:

El Expediente 125-F-1997, presentado por el Sr. Jorge C. Fanjul, DNI 11.649.998, con domicilio en calle B Hernández 484, Yerba Buena, ofreciendo en donación 120,00mts<sup>3</sup> (ciento veinte metros cúbicos) de Hormigón elaborado; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, con la presente donación se procederá a realizar los trabajos de cordón cuneta sobre calle Bartolomé Hernández, desde Salas y Valdez hacia el norte, dando un importante aporte de progreso y mejoramiento de dicha calzada; Que, a fojas N° 2, se acompaña actuación notarial JN 058074, Escribanía Publica María Pía Stutz, adscripta al Registro N° 55, donde los Sres. Jorge Carlos Fanjul y Pablo Alfredo Imbaud, donan a favor de la Municipalidad de Yerba Buena, con cargo el hormigón elaborado;

Que, a fojas N1, se menciona la nota de pedido, conformada por la firma proveedora – Helpa S. A. para que se proceda a retirar el material donado a partir del día 15 de Junio de 1997;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTASE la donación de los Sres. JORGE CARLOS FANJUL Y PABLO ALFREDO IMBAUD, de 120mts<sup>3</sup> (ciento veinte metros Cúbicos) de Hormigón elaborado

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Dicha donación, será destinada a la realización de la obra de cordón cuneta sobre calle B. Hernández, desde calle Salas y Valdez hacia el Norte, de nuestro Municipio, conforme lo expresa en el Acta Notarial de donación.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.